



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

EXPEDIENTE: n° 1447/QROO/2006
C.A. 1627S.714.1.11-135/2006

Resolución N° **1026** /17

En la Ciudad de México, a **30 AGO 2017**

Resolución administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión N° **DGZF-1324/06**.

RESULTANDO

- I. Que con fecha **11 de diciembre del año 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de la empresa **Viajes Acuáticos Turquesa, S.A. de C.V.** el Título de Concesión N° **DGZF-1324/06**, respecto de una superficie de **6,561.73 m²** de zona federal marítimo terrestre, ubicada frente a la fracción 1 del predio denominado "Bugambilias", Punta Maroma, municipio de Solidaridad, estado de Quintana Roo, para **uso de protección**, con una **vigencia de quince años**.
- II. Que mediante formato único recibido el **18 de diciembre del 2014**, en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, **Manuel Alfonso Jesús Barrero Gutiérrez** solicitó la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión N° **DGZF-1324/06** en favor de **Viajes Acuáticos Turquesa, S.A. de C.V.**, para el efecto de cambiar el uso fiscal **de protección a general e incluir en la superficie concesionada los terrenos ganados al mar**.
- III. En lo sucesivo, en el texto de esta resolución, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "**LA SECRETARÍA**" y a **Viajes Acuáticos Turquesa, S.A. de C.V.** se le denominará "**LA CONCESIONARIA**".
- IV. Que "**LA CONCESIONARIA**" señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle de Fuente Cantos N° 47, colonia Rincón del Pedregal, C.P. 14120, delegación Tlalpan, Ciudad de México.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 1447/QROO/2006
C.A. 1627S.714.1.11-135/2006

posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría y de conformidad con el TERCERO Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que a partir del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- a).- Que el Título de Concesión **N° DGZF-1324/06** se encuentra vigente.
- b).- Que la solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por **Manuel Alfonso Jesús Barrero Gutiérrez**, quien acreditó ser representante legal de **Viajes Acuáticos Turquesa, S.A. de C.V.** titular del instrumento jurídico que nos ocupa; en términos del testimonio notarial número 47,954 de fecha 07 de mayo del año 2009, otorgado ante la fe del Licenciado Marco Antonio Sánchez Vales, Notario Público número 3 de Cancún, Quintana Roo.
- c).- Que en el expediente en estudio obra constancia original de la declaración de pago de derechos de fecha 16 de diciembre del 2014 por el monto de \$2,044.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión.
- d).- **"LA CONCESIONARIA"** exhibió la constancia de uso de suelo con el número de oficio DGOAyDU/DDU/SF/1548/2016, de fecha 26 de septiembre del 2016, emitido por la Dirección General de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Solidaridad, estado de Quintana Roo.



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.**
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 1447/QROO/2006
C.A. 1627S.714.1.11-135/2006

e).- Que la Delegación Federal de la Semarnat en el estado de Quintana Roo, emitió el Oficio N° SGPA/DGIRA/DG/003412, de fecha 22 de mayo de 2013.

f).- **"LA CONCESIONARIA"** deberá permitir y brindar el apoyo necesario para que **"LA SECRETARÍA"** realice en cualquier momento la delimitación oficial correspondiente y, en su caso, modifique las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias del polígono.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga en favor de **Viajes Acuáticos Turquesa, S.A. de C.V.** la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión N° DGZF-1324/06, en virtud de lo cual **la superficie actualmente concesionada es de 12,091.89 m² (doce mil cero noventa y un mil punto ochenta y nueve metros cuadrados)** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en el predio Bugambillas, fracción 1, localidad de Punta Maroma, municipio de Solidaridad, estado de Quintana Roo. **El uso autorizado** mediante el título de concesión actualmente es el consistente en: **actividades turísticas**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"LA CONCESIONARIA"** se clasifica como **uso GENERAL**. Las instalaciones que se autorizan mediante la presente resolución consisten en: **Camastros de madera rectangulares, Conformados por un total de 100 camastros, contruidos cada uno mediante cuatro postes de madera de la región los cuales se colocarán sobre la arena (sin cimentación) y estos a su vez soportarán el techo construido a base de madera, cada una cuenta con un ancho promedio de 1.5 m y un largo de 2 m, con una superficie de ocupación de 3 m² cada camastro. Camastro móvil, se plantea la utilización de 50 camastros móviles de plástico, mismos que serán utilizados en base a la solicitud de los huéspedes. Arranque de muelle: Dentro del proyecto "Suites Palafitos" se contempla la construcción de un muelle, dicho muelle partirá de la superficie solicitada para la modificación de las bases de la Concesión de Zona Federal Marítimo Terrestre.**

Las medidas y coordenadas actuales de la concesión son las siguientes:

CUADRO DE COORDENADAS DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	502019.5591	2291230.8474
2	502040.2026	2291245.7511


SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.
SEMARNAT

 SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 1447/QROO/2006

C.A. 1627S.714.1.11-135/2006

3	502066.0704	2291265.4109
4	502073.8941	2291271.3570
5	502113.9148	2291299.9996
6	502146.6366	2291329.6856
7	502166.5050	2291345.5711
8	502202.8591	2291344.7390
9	502206.2070	2291358.4100
10	502210.9726	2291368.9164
11	502239.0450	2291397.3411
12	502264.4833	2291411.5181
13	502274.3684	2291415.4659
14	502284.4559	2291418.5069
15	502286.8980	2291420.7449
16	502274.1259	2291436.2818
17	502267.7606	2291434.3629
18	502255.8708	2291429.6145
19	502226.8183	2291413.4233
20	502194.2336	2291380.4296
21	502187.2806	2291365.1008
22	502164.9065	2291365.6129
23	502153.6841	2291360.9270
24	502133.6601	2291344.9171
25	502101.3337	2291315.5898
26	502066.0704	2291290.3520
27	502062.0208	2291287.4538
28	502028.2965	2291261.8229
29	502005.1454	2291245.1089
1	502019.5591	2291230.8474

SUPERFICIE: 6,806.05 m²
CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS GANADOS AL MAR:

V	COORDENADAS	
	X	Y
19	502226.8183	2291413.4233
18	502255.8708	2291429.6145


**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.**
SEMARNAT

 SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**EXPEDIENTE: n° 1447/QROO/2006
C.A. 1627S.714.1.11-135/2006**

17	502267.7606	2291434.3629
16	502274.1259	2291436.2818
34	502252.6187	2291462.4445
35	502236.8854	2291449.2533
36	502223.9378	2291436.0261
37	502203.2413	2291410.9613
38	502196.3208	2291403.2369
39	502188.6323	2291402.4627
40	502181.8494	2291398.8498
41	502166.5647	2291386.4200
42	502149.9064	2291376.0554
43	502128.5022	2291358.5333
44	502113.1835	2291344.5843
45	502088.6654	2291322.4059
46	502075.3051	2291310.4841
47	502066.0704	2291302.4515
48	502059.7571	2291296.9599
49	502039.7950	2291283.6050
50	502034.4395	2291279.5811
51	502010.7615	2291263.3249
52	502000.0000	2291255.0998
53	501997.3282	2291252.8437
29	502005.1454	2291245.1089
28	502028.2965	2291261.8229
27	502062.0208	2291287.4538
26	502066.0704	2291290.3520
25	502101.3337	2291315.5898
24	502133.6601	2291344.9171
23	502153.6841	2291360.9270
22	502164.9065	2291365.6129
21	502187.2806	2291365.1008
20	502194.2336	2291380.4296
19	502226.8183	2291413.4233

SUPERFICIE: 5,285.84 m²
SUPERFICIE TOTAL: 12,091.89 m²



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 1447/QROO/2006
C.A. 1627S.714.1.11-135/2006

Las medidas a que se refiere el párrafo anterior concuerdan con la descripción técnica-topográfica aprobada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

SEGUNDO.- En relación con el uso **GENERAL** que se autoriza "**LA CONCESIONARIA**" se obliga a:

- a) Conservar en óptimas condiciones de higiene el área concesionada y mantener las obras e instalaciones que se autorizan en buen estado de conservación.
- b) Abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de construcción o instalación distinta de las autorizadas, ya sea fija o semifija.
- c) Cumplir con los ordenamientos y disposiciones legales y administrativas de carácter federal, estatal o municipal y en tal virtud gestionar y obtener de las autoridades competentes las licencias, concesiones, permisos o autorizaciones que en su caso se requieran para realizar las obras e instalaciones y el uso o aprovechamiento de la propiedad federal que se autorizan en el presente título.
- d) Iniciar las obras que se autorizan en el presente título en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de entrega de este título, comunicando a "**LA SECRETARÍA**" de la conclusión dentro de los tres días hábiles siguientes.
- e) Responder por los daños que pudieran causarse por defectos o vicios en las construcciones o en los trabajos de reparación o mantenimiento.
- f) Gestionar y obtener de las autoridades competentes las autorizaciones que correspondan para la disposición de las descargas de aguas residuales, así como realizar las obras e instalaciones que se requieran, a efecto de que se descarguen en la red de drenaje municipal u otro medio idóneo para impedir la contaminación del litoral.
- g) Ejecutar las inversiones presupuestadas en la solicitud de modificación a las bases y condiciones de la concesión de acuerdo al programa de aplicación por etapas, con el monto mínimo de **\$710,000.00**, cantidad que fue señalada por "**LA CONCESIONARIA**" en su solicitud, como consta en el dictamen técnico realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que "**LA CONCESIONARIA**" está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 1447/QROO/2006
C.A. 1627S.714.1.11-135/2006

CUARTO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

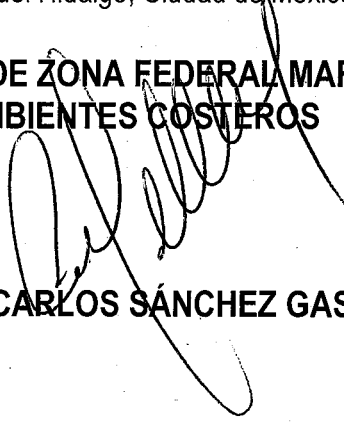
QUINTO.- Para el eventual caso de sobreposición de límites entre "LA CONCESIONARIA" y otros concesionarios o permisionarios, "LA SECRETARÍA" determinará en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la detección o del reclamo de los interesados, los nuevos límites con estricto apego a la equidad. Lo anterior sin demérito de que las partes previamente arreglen sus diferencias bajo la coordinación de "LA SECRETARÍA", en cuyo caso el acuerdo o convenio formará parte integrante del presente título.

SEXTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SÉPTIMO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo Notifíquese personalmente a **Manuel Alfonso Jesús Barrero Gutiérrez**, representante legal de la empresa **Viajes Acuáticos Turquesa, S.A. de C.V.**

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **LA CONCESIONARIA** que el expediente **1447/QROO/2006** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Ejército Nacional N° 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS**


LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA


CACR*CSB.

